



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO							
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E60-2017, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO. (OSD)			DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES	AÑO
FUNDAMENTO	ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 PÁRRAFO TERCERO, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 28 FRACCIÓN II, 29, 45 Y 47 DE LA LAASSP, 13, 38 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA			TIPO DE CONTRATO				DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
FECHA DE FALLO	DÍA	MES	AÑO	CERRADO ()	ABIERTO (X)			FOLIO	000004430-2018		
	8	NOVIEMBRE	2017					FECHA	10 DE ENERO DE 2018		
								CUENTA	21053001		

PROVEEDOR	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	RFC	GFE-061004-F85	REGISTRO PATRONAL IMSS	
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	CALLE QUERÉTARO NÚMERO 137 COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.				
TELÉFONO(S)	5265 23 00	FAX	N/A	CORREO ELECTRÓNICO	maria.olvera@grupofarmacos.com
ESCRITURA PÚBLICA	45,199	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	4 DE OCTUBRE DE 2006	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA
NOTARÍA PÚBLICA	75 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	356867		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECIBO EN CONSIGNACIÓN Y EN COMISIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS CLÍNICOS, MEDIOS DE CONTRASTE, REACTIVOS, VACUNAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE BELLEZA, DE TOCADOR, DE PERFUMERÍA, DE ASEO, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS.				
NOMBRE DE LA APODERADA LEGAL	MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO	ESCRITURA PÚBLICA	50,933	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	10 DE FEBRERO DE 2012
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA	NOTARÍA PÚBLICA	75 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	N/D
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.	PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IVA
ADQUISICIÓN DE: BIENES TERAPEÚTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.	\$69,619,485.60 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)	\$174,048,714.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)	0% (X) APLICA % ()

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p> MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA APODERADA LEGAL</p>	<p> MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA"</p> <p>EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>"EL PROVEEDOR" GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.</p> <p> MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO APODERADA LEGAL</p>
---	--	--

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELÓ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMORREGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS S 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-marzo-2016

21/ENERO/2018
IA/IMSS/IDP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U170598

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Y

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI70598
No. REQUISICION: 09900100301170105
ANEXO 1

PAGINA: 7
FECHA: 2018/01/11
HORA: 02:36:12 p.m.

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GFE -061004-P65
No. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4117 00 00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CON NITRIENO: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS. 30 TABLETAS O GRAGEAS. Marca: OXKINE /RS 510M97 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-UI1 Marca: TEXIFIL /RS 344M99 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4 Marca: FIMOTEN /RS 552M96 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LCR -640311-740 Marca: TRENTAL /RS 145M86 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAM -951123-978 Marca: PENSIRAL /RS 423M99 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5 Marca: SUFISAL /RS 272M96 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSI -811215-317 Marca: CAPIGARD /RS 260M2016 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GRI -030502-3M0 Marca: BIOTERO /RS 348M2017 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910712-331	2,597,742	6,494,355	\$26.80	\$174,048,714.00	0%	\$0.00	\$26.80	\$69,619,485.60	\$174,048,714.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :
098001150900 6,494,355

IMPORTE DEL CONTRATO: \$174,048,714.00
FIANZA REQUERIDA: \$69,619,485.60
\$17,404,871.40

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.

[Signature]
Rosalva L. Alma Rosa Madrazo Díaz
Tráiler de la División de Bienes Temporales

SECRET
NO FORN DISSEM

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U170598

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGAS PARA "EL INSTITUTO", LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA "EL INSTITUTO" ENTREGA HOSPITALARIA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Y

SIN TEXTO



ANEXO 3
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

1.- Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

PARTICIPANTES	
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
6	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS (SEMAR)
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
9	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
10	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
12	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
13	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
14	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
15	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
16	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
17	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)
18	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
19	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
20	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



21	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
22	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
23	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
24	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
25	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
26	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
27	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
28	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
29	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
30	HOSPITAL DE LA MUJER
31	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
32	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
36	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
37	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
38	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
39	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
40	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
41	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ
42	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento"

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

[Handwritten signatures and initials]



3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.18.3 b) POBALINES)

Para el presente requerimiento no resulta aplicable la presentación de muestras para la realización de pruebas.

4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución consolidada notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2018, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del 2 de enero de 2018, o bien de emitirse el fallo posterior a esa fecha, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos. (4.18.4 b) POBALINES).

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.

5.1 Cumplimiento de normas.



Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la Información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 Licencias y Avisos

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 **Carta de Respaldo.** En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6.5 **Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES).**

En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, los anexos del registro sanitario vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

7. **Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.18.4 e) POBALINES).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. **Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. **Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES).**

9.1 **Plazo y lugar de entrega**



La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:



- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.



El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requerientes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requerientes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.



Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Consumo en demanda
- o Entrega hospitalaria

10. Penas convencionales y deducciones (4.10.4 I) POBALINES).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del Importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de

Handwritten initials



contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones

12. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

12.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requerientes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requerientes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requerientes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.



En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requerientes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES).

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requerientes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

13. Pago (4.18.6 POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requerientes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

14. Anticipos (4.19 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).



El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

16. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado



haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procederá se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios



Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formado de inclusión de Registro Sanitario

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
EPQ.	SEN.	ESP.	DEF.	VAR.		UNI.	CANT.	TIPO						

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.



Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs o personal que designe para tal efecto
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."



María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Valida


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Chorroño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa





Esquemas particulares de entrega para el IMSS

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

- Consumo en demanda claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes. (conforme al archivo ANEXO_LUGARES DE ENTREGA IMSS_EN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA)

Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema consumo en Demanda:

Los niveles de inventario mínimos y máximos a mantener por cada una de las claves incluidas en el esquema, por Delegación y UMAE en el esquema, así como la cantidad y fecha en que se deberá realizar la primera entrega serán notificadas al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Para las entregas subsecuentes, los proveedores deberán reponer la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado mantener el inventario dentro de las cantidades mínimas indicadas; el proveedor podrá entregar cantidades superiores al inventario máximo, previa autorización del administrador de contrato, o del personal que este designe.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto a través de la División de Supervisión y Control al Abasto dependiente de la Coordinación de Control al Abasto podrá modificar las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, las cuales se notificarán al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto con 15 días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos.

El licitante adjudicado podrá consultar el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> las existencias de los inventarios, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que este pueda hacer las reposiciones de inventario.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega en estas vías genera notificación automática.



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Sanclones aplicables al esquema de consumo en demanda

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederán a la aplicación de penas convencionales por las siguientes causas y bajo las siguientes reglas:

- En caso de atraso en la primera entrega, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega.
- Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deductivas

	Penas	Causas
<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 15 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 15 días hábiles, a partir del día 16 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>



procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

Se aplicará una deductiva equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor de cumplimiento parcial o deficiente a la reposición de inventarios, al no cubrir las cantidades mínimas establecidas para cada delegación o UMAE que se encuentren vigentes al momento de la deducción.

El cálculo de la deductiva se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del sexto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomara como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Se sancionará de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAES).

Cuando el proveedor deba realizar entregas adicionales a Delegaciones o UMAES, por el saldamiento de contrato, y no entregue dentro del plazo máximo de cinco días naturales, se aplicará deductiva por el 2.5% de los bienes que no haya entregado en el plazo otorgado, hasta que cumpla con la obligación.

Entrega hospitalaria

Para el IMSS, además de resultar aplicable las condiciones descritas en los términos y condiciones, deberá cumplirse con lo siguiente:



Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Trasposos

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deductiva



El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

PARA EL IMSS Cuando el licitante adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.
---	---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

SEDES ATAL	ENTREGA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
170602200203	H.G.Z. NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ERIBOLAVIA	AV. MORELOS Y ERIBOLAVIA	ZACAPU	MICHUACAN
170602200203	H.G.Z. LAZARDO CARDENAS	AV. LAZARDO CARDENAS	CD. LAZARDO CARDENAS		MICHUACAN
170602200203	H.G.Z. NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 28 DE OCTUBRE	APATZINGAN		MICHUACAN
170602200203	H.G.Z. 17 LOS REYES	18 DE SEPTIEMBRE 195	LOS REYES		MICHUACAN
170602200203	H.G.Z. NUM 24 FEDERNALES	CALLE PRINCIPAL 98	FEDERNALES		MICHUACAN
170602200203	H.G.Z. NUM 1 MORELIA	MADERO PTE. 120	MORELIA		MICHUACAN
170602200203	H.G.Z. NUM 7 LA PIEDAD	CALLE CIPRES 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 58377 LA PIEDAD DE CARABAS	LA PIEDAD		MICHUACAN
170602200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHUACAN	Almacén General Financ. Edif. Manuel Pérez Coronado s/n	MORELIA		MICHUACAN
180201200203	H. GRAL. ZONA MF 7 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL 98A	MORELIA		MORELOS
180201200203	H. GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	MORELIA		MORELOS
180201200203	H. GRAL. REGIONAL MF 1 FARMACIA	CARRITERA YECAPITLA, AGUA HEDONDA KM 12 SIN YECAPITLA, MORELOS	MORELIA		MORELOS
180201200203	FARMACIA UNIF. NO 24 YECAPITLA, MORELOS	AV. LUCHO ESPINOSA Y CARR. INTERNACIONAL	MORELIA		MORELOS
180201200203	H. GRAL. ZONA MF 10 FARMACIA	AV. INSURGENTES 54 COL. OBRERA	MORELIA		MORELOS
180201200203	H. GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA	AV. ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	MORELIA		MORELOS
180201200203	H. GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA	CARR. ACAPONETA TETIC PROLONG MORELOS	MORELIA		MORELOS
180201200203	H. GRAL. SUZONA MF 6 FARMACIA	INDALSO POMERES 118 COL. ATENAS C.P. 68718	MORELIA		MORELOS
180201200203	H. GRAL. SUZONA MF 16 FARMACIA	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV. INSURGENTES DEL OBRERA	MORELIA		MORELOS
180201200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN MAYARIT	FORTUNATO 152 ANO 4827 COL. JUAREZ CP 84420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	MAYARIT		MAYARIT
200101200203	H.G.Z. NO. 17 FARMACIA	MATANOROS PTE. 8320 COL. CENTRO C.P. 87400 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
200101200203	H.G.Z. NO. 4 FARMACIA	AV. FELIX URBISTO GONZALEZ SIN COL. CENTRO C.P. 84910 ENTRE AV. CONSTITUCION Y ERIBOLAVIA TORRES QUEVEDO	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
200101200203	H.G.Z. NO. 33 FARMACIA	CARRITERA A MOJUEL, ALERMAN KM. 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA C.P. 68650	APODACA, NL		MONTERREY, NL
200101200203	H.G.Z. NO. 8 FARMACIA	PROLONG JUAREZ Y CARR. MAL MEXICO-LAREDO SIN COL. TURRIDE C.P. 68450	APODACA, NL		MONTERREY, NL
200101200203	H.G.Z. NO. 2 FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y PROF. GREGORIO TORRES O. SIN COL. CENTRO C.P. 84010	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
200101200203	H.G.Z. SUZONABLE NO. 12 FARMACIA	SAN JO. CARRANZA Y JUAN DE LOS RIOS COL. CENTRO C.P. 87400 ERIBOLAVIA	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
201801200203	UMAE GINECOOBSTETRICIA FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y FELIX DE GONZALEZ SIN COL. CENTRO C.P. 84910	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
211801200203	UMAE TRAUMATOLOGIA FARMACIA	AV. PINO SUAREZ BUR. 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 84000 ENTRE B DE MAYO Y JUAN RAMON	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
211801200203	UMAE NO. 26 FARMACIA	LINGOL Y FIDEL VELAZQUEZ SIN COL. VALLE DE LAS MITRAS C.P. 84300	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
211801200203	UMAE CARDIOLOGIA FARMACIA	AV. ABRIL Y LINDOLY AV. MA. DE JESUS CANDIDA SIN COL. VALLE VERDE 2do. SECTOR C.P. 84380	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
200601180900	ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	AV. MANUEL I. BARRAGAN PARDO NORTE COL. HOSANIEGA FREG. CP 84280	MONTERREY, NL		MONTERREY, NL
210101200203	H.G.Z. NO. 1 FARMACIA	CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC 1951 Y QUINTAS DIAZ OXACACA COL. OXACACA CENTRO C.P. 88000	MONTERREY, NL		OXACACA
210101200203	H.G.Z. NO. 8 FARMACIA	BLVD. BENITO JUAREZ ANTES CARR. VALLE MAL ENTRE REFORMA Y PROLE. AV. INDEPENDENCIA #141 COL. TURTEPEC, OAX	SAN JUAN BAUTISTA		OXACACA
210101200203	H.G.Z. NO. 2 FARMACIA	C. NICOLAS BRAVO Y CUAUTLINGUA 8 COL. HIDALGO DTE C.P. 70910	TURTEPEC, OAX		OXACACA
210101200203	H.G. SUZONABLE 41 FARMACIA	BLVD. CHALE MEX 5 OTE. 480 SANTA MARIA HUATULCO COL. SECTOR 1, C.P. 70988 BLVD. BAHIA DE CHALE	SANTA GRUZ HUATULCO		OXACACA
210101200203	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VÍA MEXICANA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	SANTA CRUZ XOXOCOTLA		OAXACA
220101200203	H.G.Z. 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col. Unidad Hies. La Margarina C.P. 72960	PUEBLA PUE		PUEBLA
220101200203	H.G.Z. 28 TETZUTLAN FARMACIA	AV. JUAREZ NO. 14, COL. CENTRO, TETZUTLAN, C.P. 72810	TETZUTLAN, PUE		PUEBLA
220101200203	H.G.Z. 15 TETZUTLAN FARMACIA	Av. 4.5 Cuartones Altiplano-Mateos C.P. 72950	MATEOS, ATLISCO PUE		PUEBLA
220101200203	H.G.Z. 38 SAN ALONSO FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721 HEREDIA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SIN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72980	PUEBLA, PUE		PUEBLA
220101200203	H.G.Z. 10 NUEVO RECADIA FARMACIA	AV. PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA, PUE		PUEBLA
220101200203	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2084 COL. CENTRO CP 72000	PUEBLA PUE		PUEBLA
221801200203	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	Av. 5 Do. Federico Ocampo Num. 107 Col. San Felipe Huayubien	PUEBLA PUE		PUEBLA
230101200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	PASEO CENTRAL KM. 040.900, COL. CENTRO	PUEBLA PUE		PUEBLA
230101200203	H. GRAL. ZONA 3 FARMACIA	AV. 6 DE FEBRERO NO. 102, COL. CENTRO	PUEBLA PUE		PUEBLA
230101200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. NEZCATL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76180	PUEBLA PUE		QUERETARO
230101200203	H. GRAL. ZONA 1 FARMACIA	AV. COBA POR AV. TULUM, BENITO JUAREZ	QUERETARO		QUERETARO
230101200203	H. GRAL. ZONA 3 FARMACIA	SAN JO. DEL OTI REG. 30, COL. SAN NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	QUERETARO		QUERETARO
240101200203	H. GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	AV. LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	QUERETARO		QUERETARO
240101200203	H. GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	30 AVE. ERO, CALLE 11 SUR NO. 000, COZUMEL	QUERETARO		QUERETARO
240101200203	H. GRAL. SUZONA MF 2 FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	QUERETARO		QUERETARO
240101200203	H.G.R. FARMACIA	AVENIDA TANGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B. ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 76380	QUERETARO		QUERETARO
240101200203	H. GINECO-PEDIATRIA Y 2DO NIVEL FARMACIA	CARRITERA CHETUMAL-JERUDA	QUERETARO		QUERETARO
240101200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	AVENIDA TANGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B. ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 76380	QUERETARO		QUINTANA ROO
240101200203	H. GRAL. ZONA 50 FARMACIA	CARRITERA CHETUMAL-JERUDA	QUERETARO		QUINTANA ROO
250101200203	H. GRAL. ZONA 5 FARMACIA	GARR. NACIONAL 34 NORTE, CD. VALLES	QUERETARO		QUINTANA ROO
250101200203	H. GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE BENIGNO ARRAGA Y MELCHOR O CAMPO SIN SAN LUIS POTOSI, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI	QUERETARO		SAN LUIS POTOSI
250101200203	H. GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	INGOLAS ZAPATANO 203, COL. CENTRO, ZONA CENTRO	QUERETARO		SAN LUIS POTOSI
250101200203	H. GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	RONILEVAND LOPEZ MATEOS SIN LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81258	QUERETARO		SAN LUIS POTOSI
260101200203	H. GRAL. ZONA 40 FARMACIA		QUERETARO		SINALOA

Handwritten signature and initials.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESCUELA PARTICULAR PARA EL MISMO "ENTREGA HOSPITALARIA"

CIUDAD EN ENTREGA	DESCRIPCIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	MUNICIPIO	ESTADO
280001200200	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	UNIDAD 1	BULEVARD 10 DE SEPTIEMBRE SIN GUASAVE COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81000	GUASAVE BIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	UNIDAD 2	ESTRADA MEXICANO Y AMSTUD, MANZUTLAN	MANZUTLAN BIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	UNIDAD 3	SAN RAFAEL Y ONDACA SIN, COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	UNIDAD 4	CALLE ALVARO, SAN NAVOLATO	NAVOLATO SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	UNIDAD 5	BULEVARD ANTONIO ROSALES SIN GUANACHIL, COL. GUANACHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81400	GUANACHIL SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	UNIDAD 6	P.O. ZARCO Y AURABE, CULIACAN	MUCHES, LOS BIN	SINALOA
280002000000	H GRAL REGIONAL 2 FARMACIA	UNIDAD 7	M. OROZCO, DIEGO JUDO-BELLAVISTA-ALLENDE RÍO AHONCE	CULIACAN	SINALOA
280002000000	H GRAL REGIONAL 3 FARMACIA	UNIDAD 8	BOLLEVAR ENLLANO ZAPATA 3785 PTE COL. RÍO DEL PALMITO	HERMOSILLO SIN	SINALOA
280002000000	ALMACEN DELEGACIONAL EN BUNDIA	UNIDAD 9	BLANQUEO Y REGIO ROSAL, COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 89180	HERMOSILLO SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	UNIDAD 10	CALLE 10 Y VENEZUELA, GUAYMAS, C.P. 80600	GUAYMAS SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	UNIDAD 11	PESQUERA PRINCIPAL OREGON SUR Y BUN JANANA, MEX DE LA CRUZ, C.P. 83300	SAN ANDRES TULTEPEC SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	UNIDAD 12	C. GENERAL ALVARO OREGON Y 18 DE SEPT. Y JUANES OS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 83300	SAN ANDRES TULTEPEC SIN	SINALOA
280002000000	HOSPITAL GENERAL, ZONA NO. 6 FARMACIA	UNIDAD 13	REPUBLICA DE CHINA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MINGOLES, C.P. 83300	SAN ANDRES TULTEPEC SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 5 FARMACIA	UNIDAD 14	AV. OREGON NO. 180 Y AV. ESCOBEDO	HERMOSILLO	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	UNIDAD 15	AV. BONGARRE Y MANZANA 3, COL. NOROCCINA EMPALME	EMPALME SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 7 FARMACIA	UNIDAD 16	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA SIN HUAHUAPULA, COL. HUAHUAPULA CENTRO, HUAHUAPULA, C.P. 80000	HUAHUAPULA SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	UNIDAD 17	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO, ABASPRETA, C.P. 84200	ABASPRETA SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	UNIDAD 18	BLANQUEO Y FERRAZARIL, COL. AMERICANA, NAHOZARI, C.P. 84000	NAHOZARI SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL SUBZONA MF 29 FARMACIA	UNIDAD 19	GUERRERO Y GALINDARIBIA, COL. CENTRO, CD. OREGON, C.P. 80000	OREGON, CD SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	UNIDAD 20	MEXICO Y SERRANO, COL. CENTRO, P. PERAZCO, C.P. 88500	PERAZCO SIN	SINALOA
280002000000	HOSPITAL GENERAL, 6ta ZONA NO. 9 FARMACIA	UNIDAD 21	CALLE LAS BRAYAS EN ESCO, JUNI DE LA BARBENA, COL. CENTRO, P. PERAZCO, C.P. 88500	PERAZCO SIN	SINALOA
280002000000	ALMACEN ESPECIAL DELEGACIONAL EN SONORA	UNIDAD 22	CALLE HIDALGO 2-H	SAN ANTONIO DE LA SIERRA SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 10 FARMACIA	UNIDAD 23	ESTACION AERONAUTICA Y HELIPORTO EN COL. BELLAVISTA (P. 85130)	BELLAVISTA SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	UNIDAD 24	CARR. PUERA, FRANCISCA K.M. 26, COL. CASA BLANCA	FRANCISCA SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 12 FARMACIA	UNIDAD 25	PANORAMA TRUJILLO GUERRA NUEVA, TEMOBACU	TEMOBACU SIN	SINALOA
280002000000	H GRAL ZONA 13 FARMACIA	UNIDAD 26	CALLE 20 SIN, COL. ESTACION NUEVA, TEMOBACU	TEMOBACU SIN	SINALOA
280002000000	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	UNIDAD 27	PASEO URBANITA NO. 96, COL. PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	UNIDAD 28	HERIBEA Y VIGOR, PUEBLO, TABASCO	PUEBLO, TABASCO SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL ZONA 15 FARMACIA	UNIDAD 29	LA VIGOR, TABASCO	LA VIGOR, TABASCO SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL ZONA 16 FARMACIA	UNIDAD 30	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL ZONA 17 FARMACIA	UNIDAD 31	HERIBEA Y VIGOR, PUEBLO, TABASCO	PUEBLO, TABASCO SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL ZONA 18 FARMACIA	UNIDAD 32	PUEBLO, TABASCO	PUEBLO, TABASCO SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL ZONA 19 FARMACIA	UNIDAD 33	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 8 FARMACIA	UNIDAD 34	LA VIGOR, TABASCO	LA VIGOR, TABASCO SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 9 FARMACIA	UNIDAD 35	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 10 FARMACIA	UNIDAD 36	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 11 FARMACIA	UNIDAD 37	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	UNIDAD 38	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 13 FARMACIA	UNIDAD 39	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 14 FARMACIA	UNIDAD 40	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 15 FARMACIA	UNIDAD 41	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 16 FARMACIA	UNIDAD 42	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 17 FARMACIA	UNIDAD 43	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 18 FARMACIA	UNIDAD 44	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 19 FARMACIA	UNIDAD 45	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	UNIDAD 46	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 21 FARMACIA	UNIDAD 47	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 22 FARMACIA	UNIDAD 48	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 23 FARMACIA	UNIDAD 49	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 24 FARMACIA	UNIDAD 50	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 25 FARMACIA	UNIDAD 51	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 26 FARMACIA	UNIDAD 52	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 27 FARMACIA	UNIDAD 53	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 28 FARMACIA	UNIDAD 54	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 29 FARMACIA	UNIDAD 55	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 30 FARMACIA	UNIDAD 56	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 31 FARMACIA	UNIDAD 57	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 32 FARMACIA	UNIDAD 58	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 33 FARMACIA	UNIDAD 59	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 34 FARMACIA	UNIDAD 60	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 35 FARMACIA	UNIDAD 61	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 36 FARMACIA	UNIDAD 62	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 37 FARMACIA	UNIDAD 63	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 38 FARMACIA	UNIDAD 64	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 39 FARMACIA	UNIDAD 65	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 40 FARMACIA	UNIDAD 66	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 41 FARMACIA	UNIDAD 67	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 42 FARMACIA	UNIDAD 68	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 43 FARMACIA	UNIDAD 69	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 44 FARMACIA	UNIDAD 70	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	UNIDAD 71	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	UNIDAD 72	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 47 FARMACIA	UNIDAD 73	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 48 FARMACIA	UNIDAD 74	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 49 FARMACIA	UNIDAD 75	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 50 FARMACIA	UNIDAD 76	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 51 FARMACIA	UNIDAD 77	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 52 FARMACIA	UNIDAD 78	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 53 FARMACIA	UNIDAD 79	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 54 FARMACIA	UNIDAD 80	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 55 FARMACIA	UNIDAD 81	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 56 FARMACIA	UNIDAD 82	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 57 FARMACIA	UNIDAD 83	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 58 FARMACIA	UNIDAD 84	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 59 FARMACIA	UNIDAD 85	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 60 FARMACIA	UNIDAD 86	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 61 FARMACIA	UNIDAD 87	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 62 FARMACIA	UNIDAD 88	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 63 FARMACIA	UNIDAD 89	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 64 FARMACIA	UNIDAD 90	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 65 FARMACIA	UNIDAD 91	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA	UNIDAD 92	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 67 FARMACIA	UNIDAD 93	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 68 FARMACIA	UNIDAD 94	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 69 FARMACIA	UNIDAD 95	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 70 FARMACIA	UNIDAD 96	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 71 FARMACIA	UNIDAD 97	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 72 FARMACIA	UNIDAD 98	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 73 FARMACIA	UNIDAD 99	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO
280002000000	H GRAL REGIONAL 74 FARMACIA	UNIDAD 100	PRIMER DE MAYO C. P. 86100	PRIMER DE MAYO C. P. SIN	TABASCO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL HISS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	MUNICIPIO	ESTADO
381901200203	LIMAE ESPECIALIDADES YUCATAN - FARMACIA	CALLE 41X24 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 87160			MERIDA YUC	YUCATAN
3836011506003	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 888 X 127B Y 127 COL SERRANO REYNOL CP 87285			MERIDA	YUCATAN
3407011500203	H GRAL SURZONA 2 FARMACIA	AV HIDALGO # 434 CENTRO, COL CENTRO, FRESNILLO			FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
340702200203	FGS21 FARMACIA	AV CONSTI ALANEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DONALD JAMES AV TORREON 562			ZACATEDAS ZAC	ZACATECAS
3460011506000	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAJ	CALLE JUAN ALDAMA NTE SAN ERQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA CEN			CALERA	SAN LUIS POTOSI
260402200203	H GRAL SURZONA MF 4 FARMACIA	CARR. FEDERAL CARRITERA LERRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHIE KM. 109 EL MARIJO, COL. EL PEDREGAL			MERIDA, EL S L P	VERACRUZ
320701200203	H GRAL SURZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SAN. COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES Tuxtla, C.P. 9570			MERIDA BLANCA VER	TAMULIPAS
292402000203	UMMA NO. 38 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE 12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 000 MERUIDA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUERTO			MATAMOROS	TAMULIPAS
2600011506000	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	Av. Los Corvencos No. 107-108-111 Col. Hogares Fintanciamos CP. 78436			SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
3800111506000	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE 8-H ZONA-UNIKTLAR-SAN DIEGO METEPEC			TLAXCALA	TLAXCALA
2800011506000	UMMA FARMACIA	AVENIDA 4 800 SANITAGO DE QUERETARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, C.P. 76060			QUERETARO	QUERETARO
2804011506000	H GRAL SURZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDA	CARR. PANUCCO-TURPAN KM 2, PANUCCO, C.P. 82			PANUCCO VER	TAMULIPAS
280401200203	H GRAL SURZONA MF 7 FARMACIA	COLONADO NO. 26, RIO VERDE			PANUCCO VER	TAMULIPAS
280401200203	H GRAL SURZONA MF 8 FARMACIA	CARR. PANUCCO-TURPAN KM 2, PANUCCO, C.P. 82			RIO VERDE S L P	SAN LUIS POTOSI
270402000203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	CARRITERA BAHIA KIMO KM 82 Y 12 NORTE EN HERMOSILLO, COL. BAHIA DE KIMO CENTRO, HERMOSILLO			HERMOSILLO, VALLE DE	SONORA
3180011506000	UMMA 78 FARMACIA	DEL BARRO DOBARRIEZ NO. 16			JALAPA	VERACRUZ
318201200203	UMMA 78 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2651 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 8876			NUEVO LAREDO	TAMULIPAS
320001200203	UMMA FARMACIA	CARRITERA MAXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ, VERACRUZ C.P. 81687			TEJERA PANSA VER	VERACRUZ
330001200203	UMMA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 56 462 MERIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MERIDA			MERIDA	YUCATAN

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL INSTITUTO DE FARMACIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

88

Handwritten mark

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS GRUPOS DE MEDICAMENTOS Y DE BIOTERAPÉUTICOS Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS
NECESIDADES DEL PERIODO 2016

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
23300409	030	000	3684	00	00	CAMPHENOL TABLETA CADA TABL. CONTIENE: CAMPHENOL 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	2	TAB	595,388	314,159			
23300417	030	000	3508	00	00	TABLETA SULFAMETOXAZOL, CLOROFENIRAZOL O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV	30	TAB	8,428,438	3,854,176			
23300507	030	000	2646	00	00	PRIMIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOROFENIRAZOL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	2,848,435	828,567			
23300304	010	000	3481	00	00	ASATROPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ASATROPINA 80 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	323,762	129,830			
23300724	030	000	4157	00	00	PENTOCETERINA TABLETA O BARRA DE LINGÜETA PREFORMADA CADA TABLETA O BARRA CONTIENE: PENTOCETERINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O BARRAS.	ENV	30	T.B	7,664,285	3,085,783	CONSUMO EN DEMANDA		
23300078	000	000	4385	00	00	ACIDO URICOSOLUCICO CADA CAPIULA CONTIENE: ACIDO URICOSOLUCICO 200 MG ENVASE CON 30 CAPIULAS.	ENV	30	CAP	567,315	144,580			
23301801	030	000	4281	00	00	LINCOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINCOLID 200 MG ENVASE CADA 100 ML.	ENV	1	ISA	247,530	99,031			
23300389	010	000	4858	00	00	ACTIVADO DE PLATINUM, SULFON BIPYRIDIL CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:ACTIVADO DE PLATINUM 20 MG ENVASE CON 10 JERINGAS PRELLENADAS, CADA UNO.	ENV	30	JBA	20,480	8,181	ENTREGA HOSPITALARIA		
23300987	010	000	4448	00	00	BORTECOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LICUELAZO CONTIENE: BORTECOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	11,182	4,869	ENTREGA HOSPITALARIA		
23300080	010	000	4890	00	00	TRISCIOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LICUELAZO CONTIENE: TRISCIOLINA 80 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	204,381	81,664			
23301341	030	000	3557	02	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 3A 44 MICROGRAMOS (2 MILLONES UI) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA 0.5 ML.	ENV	1	JBA	81,859	32,901			
23300438	030	000	3282	00	00	MESOPRIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MESOPRIM TRISODIADO EQUIVALENTE A 1 G DE MESOPRIMA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	1,888,388	695,721			
23300906	010	000	8458	01	00	ENTIMESTANO BARRA CADA BARRA CONTIENE: ENTIMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 10 BARRAS.	ENV	30	GBA	89,815	31,593			
23300749	030	000	8427	00	00	DOCTANEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCTANEL AMORFO O TRISODIADO EQUIVALENTE A 80 MG DOCTA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 30 ML Y FRASCO AMPULA CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	44,085	17,618	ENTREGA HOSPITALARIA		
23302008	040	000	3007	00	00	TRAMADOL-NALOXONIA. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLOROFENIRAZOL 4 MG, 80 MG, PARACETAMOL 325.0 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	20	TAB	1,434,898	583,820			
										21,835,688	9,542,687			

AUTORIZA

 MARIANA DE LA CRUZ GÓMEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

REVISÓ

 CARLOS ROBERTO GÓMEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

CONSOLIDÓ E IMPRIMÓ

 ANA LAURA CONTRERAS OCA
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR Y SERVICIOS

El presente documento se suscribe por consentimiento en las facultades conferidas en el numeral 9.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en su calidad de Área Conesoladora un signo o lo dispuesto en los Políticos, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y Unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las delegaciones y unidades requeridas se actúa como área integradora de los requerimientos.

"En la responsabilidad de integrar, autorizar y revisar las necesidades del Área Requerente, así como reunir las condiciones de disponibilidad presupuestaria y los requerimientos técnicos, para que, en representación de todas las Áreas Requerentes, realice el envío del expediente al Área Contratista."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1/8

SIN TEXTO

IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	luan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7790	victor.clemente@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duartej@imss.gob.mx	cuauhtémoc y carranaza #2415, colonia la rinconada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-99	fernando.cancino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mangos, C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUJILA, C.P. 25350
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Arnejur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 94 72 20 56349910 ext. 27601	david.luna@imss.gob.mx	Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. E. triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose.mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DOMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINE S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 ext. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/Delegación México Oriente	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX.
IMSS/Delegación México Poniente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciels@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARD FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.	01-8181-503-132	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	Almacén delegacional, manuel l. Barragán no 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, n.l.
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotlan, Oax.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

ESTADO	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
MSS/Delegación Puebla		LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2290690 Ext. 69090	jorge.rulzr@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
MSS/Delegación Querétaro		C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
MSS/Delegación Quintana Roo		José Andres Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01985-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
MSS/Delegación San Luis Potosí		LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.dealoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ S L P
MSS/Delegación Sinaloa		JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	juan.casillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
MSS/Delegación Sonora		VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.mirrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
MSS/Delegación Tabasco		Ing. Jorge Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-993-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
MSS/Delegación Tamaulipas		ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAUJIPAS.
MSS/Delegación Tlaxcala		JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX
MSS/Delegación Veracruz Norte		C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	{228}8176296	maric.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
MSS/Delegación Veracruz Sur		ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
MSS/Delegación Yucatán		LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.ilmenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
MSS/Delegación Zacatecas		LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
MSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon		C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
MSS/UMAE Cardiología SXXI		SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELS. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
MSS/UMAE Especialidades Coahuila		CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
MSS/UMAE Especialidades Guanajuato		LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis.ramosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
MSS/UMAE Especialidades Jalisco		SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
MSS/UMAE Especialidades La Raza		LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 23113, 23122	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
MSS/UMAE Especialidades Nuevo León		LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, ext. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
MSS/UMAE Especialidades Puebla		YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
MSS/UMAE Especialidades Sonora		ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garciaca@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
MSS/UMAE Especialidades SXXI		Ing. Rafael de Jesús Sanchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafael.sanchezd@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México.
MSS/UMAE Especialidades Veracruz		CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cesar.utrera@imss.gob.mx	CUAUHEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
MSS/UMAE Especialidades Yucatán		LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN

IMSS/UMAE General La Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24911	julio.basurto@imss.gob.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Gineco Jalisco	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-933-668-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
IMSS/UMAE Gineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviano Ponce Salinas	Jefe de Depto. de Abastecimiento y Equipamiento	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	Dr. José L.F. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Admitivo.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAE Gineco SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SÁN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Ginecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24911	sarita.montiel@imss.gob.mx	Antonio Valeriano SN equina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Oncología SXXI	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900 Ext. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC. C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAE Pediatría Jalisco	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 Ext. 31702	isaac.gomez@imss.gob.mx	Belisario Domínguez #735, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco, C.P. 44340
IMSS/UMAE Pediatría SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53150
IMSS/UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriquez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE Traumatología Nuevo León	C. Javier Herrera Calvillo	Titular del Depto. De Abastecimiento	01-8181-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuautémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León
IMSS/UMAE Traumatología Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 ext 151	luis.morenos@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

**** PARA IMSS**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

2014-2015

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U170598

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Y

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000004430-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control Abasto

Concepto OFICIO 39 RECIBIDO EL 05/01/2018 PARA CONSUMO EN DEMANDA

Fecha Elaboración 10/01/2018

Total Comprometido (en pesos) \$ 2,261,507,530.21
Cuenta 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 141101

Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
214,958.9	214,958.9	214,958.9	214,958.9	214,958.9	214,958.9	214,958.9	214,958.9	214,958.9	214,958.9	111,918.1	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

10 01 2018
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. RELACION ANEXA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 2,261,507,530.21



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U170598

ANEXO 4 (CUATRO)
"PROPUESTA ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Y

SIN TEXTO



Financiamos el desarrollo de tu salud



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Quetzaltenango No. 137 Col. Roma
C.P. 06700, México, D.F.
Tel.: 5286 2800



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRASTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INSTITUCIÓN PÚBLICA, REGIMENAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO E INCLUYENDO LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE 2012
MEDIANTE LA MEDIANIDAD DE OBRAS Y SUBCONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA

licitación pública No. LA-0805/07-200-2017
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.
NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FÁRMACOS REALIZADOS S.A. DE CV.
TEL.: 561622-08 FAX: 5286-28-01 R. T. C: 0751008-005
CORREO ELECTRÓNICO: comprasque@grupofarmacos.com
REGISTRACIÓN MIFAME: [REDACTED]

FAB. (X) DIST. (X)
DOMICILIO: QUETZALENO No. 137 COL. ROMA, C.P. 06700, DISTRICCIÓN CUAUHTÉMOC, CI. DE MÉXICO

ventas.olivero@grupofarmacos.com

MEDIANA ()

MICRO ()

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL
5	010 000 4117 00 00	7,864,365	3,065,751	\$28.50	\$218,484,402.50	\$218,484,402.50
				SUBTOTAL	\$218,484,402.50	\$218,484,402.50
				IVA	\$0.00	\$0.00
				TOTAL	\$218,484,402.50	\$218,484,402.50

NOTA
MANIFIESTA QUE CONOZCO Y ACENTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROFESIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE DOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 90 DÍAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN EFECTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

~~ANA LAURA MARGOLIZ JIMENEZ~~
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

U170598

ANEXO 5 (CINCO)

“DOCUMENTOS JUSTIFICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Y

SIN TEXTO



México, D. F., a 11 de enero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/00190

Ana Laura Marquez Jiménez
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S. de C. V.
Presente

Me refiero al oficio 00 53 84 61 1800/2018000089, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en el cual refiere el contrato número U170518, que ampara la adquisición de las claves 010.000.3461.00.00, 010.000.4117.00.00, 010.000.4363.00.00 y 010.000.5437.00.00.

Asimismo refiere que la clave 010.000.4117.00.00, conforme a los términos y condiciones del procedimiento este contemplada bajo el esquema de consumo en demanda, por lo que su ejercicio es con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018, por lo que solicitan con fundamento en el artículo 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la exclusión de la clave 010.000.4117.00.00 del contrato U170518, en consecuencia, se formalice el contrato correspondiente con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018.

En este sentido, se requiere su pronunciamiento de conformidad como solicitado por la representante de los administradores del contrato y área requeriente, se señala que de ser el caso, para la formalización del contrato deberá entregarse en la División de Contratos en el domicilio ubicado en Durango 291, Piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, el siguiente día hábil de la fecha de rotación del presente oficio, la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi Original
Angelica Olvera

11-ENE-18



- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing) deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.



En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet de conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Subgubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la forma de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato, sin incluir IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente


Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de División de Bienes Terapéuticos

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 11 de Enero de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Presente

En respuesta a su oficio Número 09538461/1CFD/00190 solicitando anuencia para la exclusión de la clave 010.000.4117.00.00, asignada a mi representada en el Contrato U170518 y con fundamento en el Art. 52 penúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aceptamos dicha modificación mediante el convenio modificatorio correspondiente y quedamos en espera de la suscripción del nuevo contrato para la clave en comento.

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendo, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente



María Angélica Olvera Paredo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Y

SIN TEXTO



OFICIO No. 09 53 84 61 1CFD/193

Ciudad de México, 11 de enero de 2018

Mtro. Aleksí Asatashvili
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia al oficio número 095384611800/2018000089 emitido por parte de la Coordinación de Control de Abasto, en el cual hace mención que la clave 010 000 4117 00 00 (Pentoxilifina tableta) está contemplada bajo el esquema de consumo en demanda, por lo que solicitó se excluyera del contrato U170518 ya que dicha clave debe ser ejercicio con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018, y no al 0000000285-2018, por lo que solicitó con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, la exclusión de la clave 010.000.4117.00.00 del contrato U170518.

Al respecto y toda vez que se cuenta con el consentimiento del proveedor, que se adjunta al presente, me permito remitirle el anexo 1 (uno) del contrato U170598 en el que únicamente se considera la clave 010.000.4117.00.00, así como toda la documentación soporte, para efectuar el instrumento jurídico.

No se omite señalar el desglose de los montos de las partidas en comento, ello de conformidad con el fallo del 31 de octubre de 2017:

Contrato U170518

Clave	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
010 000 3461 00 00	98,848	247,118	26,688,960.00	66,721,860.00
010 000 4363 00 00	6,159	15,398	130,878,750.00	327,165,000.00
010 000 5437 00 00	7,794	10,484	29,812,050.00	74,526,300.00
		Totales	187,379,760.00	468,413,160.00

Contrato U170598

Clave	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
010 000 4117 00 00	2,597,742	6,404,386	69,619,485.60	174,048,714.00

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular

Con copia:

- Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

(*Copia entregada a través del SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García

INSTITUCIÓN MEXICANA DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 11 ENE 2018

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO